



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

CAMPEONATO NACIONAL DE CLUBES
CATEGORIA SUB 13
RESOLUCION # 075
Julio 31 de 2024

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Difutbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 031 -23 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2024, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

HECHOS:

NOTA: Los Clubes sancionados con **EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO** mediante resolución ejecutoriada, **NO PARTICIPARAN en los campeonatos de DIFUTBOL 2025.**

Los clubes que se retiren antes y durante de la competencia pierden su derecho a inscribirse para los próximos dos años (2025-2026) en los campeonatos organizados por DIFUTBOL de acuerdo a lo descrito en los artículos 25 y 26 (Parágrafo Único del artículo 26) del Reglamento General del Campeonato.

1º. **INVESTIGACIÓN ACADEMIA AGUACHICA - MANCHESTER VALLEDUPAR**

2 º. **INVESTIGACIÓN CLUB FUNDEPORT F.C. EMPRENDER**

3 º. Que jugada la fecha comprendida entre el 25 de julio al 30 de julio fueron expulsados los siguientes jugadores.

Esta comisión reviso cada uno de los casos y

RESUELVE

Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático

ARTICULO PRIMERO: INVESTIGACIÓN ACADEMIA AGUACHICA - MANCHESTER VALLEDUPAR

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB ACADEMIA AGUACHICA: Apertura de investigación disciplinaria por infracción del Art. 82-5 del RGC en concordancia con el artículo 83-A y 78-F del CDU-FCF en el partido disputado contra el CLUB MANCHESTER VALLEDUPAR. mediante informe del árbitro del partido, manifiesta al Comité Disciplinario del Campeonato de DIFUTBOL (en adelante "CDC-DAFC"), lo siguiente: Informe: "Transcurrido el minuto (20") del partido, se procede a dar (1") minuto de hidratación a los equipos por cuestiones climáticas; y así mismo, aprovechando dicha pausa, se prosigue a realizarse el procedimiento de verificación de los jugadores mediante el protocolo de (Careo). Llevándose a cabo la validación de los jugadores el equipo arbitral se percata que: El equipo local (Academia Aguachica) se encontraba suplantando la identidad de un jugador con un (Carnet) que no correspondía con la persona que se encontraba en el terreno de juego disputando el encuentro (Carnet de otro jugador del equipo). Por consiguiente, se procedió a informar de la situación presentada a los capitanes y cuerpo técnico de los equipos; dando así, el partido por finalizado retirándonos del terreno de juego. Nota: *El marcador del encuentro era hasta el momento de (0 x 1) a favor del equipo visitante (Manchester Valledupar); gol marcado por el jugador (#11 Rafael Antonio Toncel Suarez con Comet 6826413). No obstante, el resultado del partido se deja a criterio y consideración del (Comité disciplinario de la competición)." De conformidad con lo anterior, se dispone correr traslado al CLUB ACADEMIA AGUACHICA: por un (1) día hábil para que se pronuncie y allegue las pruebas que considere pertinentes. Correo electrónico oficial para que alleguen los descargos: juridica@difutbol.org. Contra la presente decisión no procede recurso alguno."

ARTICULO SEGUNDO: INVESTIGACIÓN CLUB FUNDEPORT F.C. EMPRENDER

DECISION DISCIPLINARIA CLUB FUNDEPORT F.C. EMPRENDER: PERDIDA DEL PARTIDO vs CLUB ALPES SOPO Y EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO por infracción del artículo 35 y 36 del RGC en concordancia con los artículo 78-F y 83-L del CDU-FCF. Contra la presente decisión proceden los recursos previstos en el CDU-FCF.

ARTICULO TERCERO: Suspender a los jugadores que relacionamos a continuación jugada las diecisiete fechas de los grupos 13-14-17-22-41-48 y 50. La dieciséis de los grupos 8, 15,16,19, 26, 35,36, 40, la quince de los grupos 2,3,4,5,7,28,29, 38, 44, 47,49, la trece de los grupos 1,10,11,12, 20, 24, 32, 33, 37, 39, 39 A, 42, 43, 45, la doce de los grupos 9-21- 25- 27-46-47B - realizada del 25 de julio y 30 de julio de 2024.

GRUPO-17-13	BTA GLADIADORES "B"	6654230	LUIS DAVID MOLINA LOPEZ	4 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-14-13	FORTALEZA CEIF	5146054	ANDRES FELIPE FARFAN CAMACHO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-17-13	CARDENALES GOLD	5997837	JESHUA GOMEZ GARCES	3 FECHAS / Art. 64-B
GRUPO-17-13	EQUIDAD SEGUROS	6034603	CAMILO ANDRES TORRES GARCIA - Entrenador	4 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

GRUPO-17-13	LA TRICOLOR	7230381	JUAN JOSE CORTES SANTIAGO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-41-13	LOS EMBAJADORES DE EL BANCO	6406498	BALLESTEROS POSADA, JOSE DE JESUS - Entrenador	4 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF

ARTICULO CUARTO: La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Difutbol por el término de dos (2) días hábiles, según el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol.

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los treinta y uno (31) días del mes de julio de 2024.

COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO

FDO ORIGINAL

JOSE LUIS GRILLO ROCHA
Presidente

FABIAN LÓPEZ
Secretario